

el territorio de la República, la profesión de Doctor en Cirugía Dental, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 965, que modifica y sustituye el artículo único del Decreto Nº 792, del 22 de abril de 1975.
(G. O. Nº 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 965

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTO el Decreto Nº 792, de fecha 22 de abril de 1975;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica y sustituye el artículo único del Decreto Nº 792, de fecha 22 de abril de 1975 para que en lo adelante rija del siguiente modo: "Se otorga exequátur

para que puedan ejercer las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia a: Manuel María Muñoz Hernández, en el Municipio de Puerto Plata; Musalam Elías Camasta Issa, en el Municipio de La Romana; Ramón Antonio Cruz Belliard, en el Municipio de Santiago de los Caballeros; César Augusto Garrido Cuello y Máximo H. Pina Puello, en el Municipio de San Juan de la Maguana; Silvio Augusto Ventura, en el Municipio de San Francisco de Macoris; Luisa Milagros Castillo Durán y Jaime Uladislao Fernández Lazala, en el Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 966, que otorga exequátur de Arquitecto a varios graduados universitarios.

(G. O. Nº 9375, del 29 de Julio de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 966

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley Nº 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dictó el siguiente